

NIT.800.091.594-4

S.E. - 70

CIRCULAR No.

00208

Florencia, 07 NOV. 2017

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE TIENEN ASIGNADO PERSONAL ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE VIGILANCIA.

DE: NELCY CUELLAR IBAÑEZ, Secretaria de Educación Departamental.

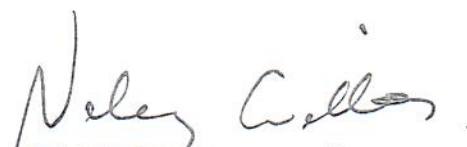
ASUNTO: Disfrute de Compensatorios.

Cordial Saludo,

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, la Secretaría de Educación Departamental, informa a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos que cuentan con personal administrativo con funciones de vigilancia, que el disfrute de los compensatorios debe ser autorizado por esta Secretaría, previa solicitud radicada con cinco (05) días de anticipación y visto bueno del Directivo Docente, indicando la fecha del disfrute.

Es de anotar que el funcionario no debe disfrutar de los compensatorios sin la autorización de esta Secretaría, mediante acto administrativo, debidamente notificado; de igual manera estos días deben ser solicitados en forma consecutiva y no pueden ser inferiores a treinta (30) días.

Cordialmente,



NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaría de Educación Departamental

Radicado: N/A

Copia: N/A

Anexo: N/A

Vo. Bo.: AMINTA CEDELO OSPINA - Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: EDGAR RINCON TORRES - Asesor Jurídico SED

Proyectó: Claudia Herrera - Técnico - 03/11/2017